



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000 31 20 001 2021 00063
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFFECTADO:	MARIA ANGELICA MONSALVE MAZO Y OTROS
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD
AUTO NO.:	47

Atendiendo a la solicitud suscrita por la doctora Mabel Julieta Rico Vargas, consistente en la expedición de copias del expediente, señalando además ser la apoderada de la afectada María Angélica Monsalve Mazo, el despacho procede a negar dicho requerimiento toda vez que según se observa en los archivos No. 13 y 14 del expediente digital, el representante judicial de la referida afectada es el doctor Juan Pablo Rincón Monsalve, a quien le fuera otorgado poder por parte de ésta.

Así las cosas, se le informa a la profesional del derecho que hasta tanto no aporte el respectivo poder conferido por la señora María Angélica Monsalve Mazo, no es posible acceder a lo requerido.

NOTIFÍQUESE

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a
lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b9f2390cb3a961d872ece0ef38f71395048c15f8c068fa8954607b1802323eb

Documento generado en 11/02/2022 01:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>